

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 1.765/2015

Teniendo conocimiento que las siguientes personas:

Apellidos y nombre	Documento o Fecha nacimiento	Domicilio
Sali, Costica	X-9495825 E	Calleja del Campo1, 1º D
Sali, Ciprian Ionut	0852040572	Calleja del Campo 1, 1º D
Sali, Cristofor Madalin	0852040571	Calleja del Campo 1, 1º D
Van Laere, Gisella Jean Irma	002070511678	Callejón del Barco 2
Janssens, Gianni Ismael	06-04-1996	Callejón del Barco 2
Janssens, Chabeli Dakota	15-09-1992	Callejón del Barco 2
Breznila, Florian	07928168	Calle La Silera, 8
Breznila, Mariana Catalina	12642845	Calle La Silera, 8
Kiurmyurdzhieva, Dimitrina Trifonova	314656041	Calle del Moral 1, 1º A

Han dejado voluntariamente el domicilio de La Rambla, en que figuraban empadronados, desconociéndose si han solicitado el Alta en el Padrón de Habitantes de otros municipios, al no haberse recibido en este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento

dará de Baja de Oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el interesado deberá presentar en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de Baja de Oficio por Inscripción Indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1 c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial (BOE 11-04-97), por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón de Habitantes.

La Rambla, a 5 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Jiménez Campos.